CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 12 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de noviembre del 2022, Proveído Nº 2226-2022-ALCA, de fecha 02 de noviembre del 2022, Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 00048873-2022, cuyo contenido es la Carta Nº 010R-2022/MPSR-J/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su tercer párrafo: "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22) del artículo 9° ii) "Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores", en concordancia con el numeral 21) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el numeral 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que es atribución de los regidores, formular pedidos y nociones de orden del día, asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román vigente, precisa Los regidores son representantes del vecindario del distrito de Juliaca y la Provincia de San Román, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preminencias que establece la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite Nº 00048873-2022, cuyo contenido es la Carta Nº 010R-2022/MPSR-J/GR, los regidores del Concejo Provincial de San Román - Juliaca: Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas, señalan lo siguiente por intermedio de la presente y por disposición en cumplimiento con el marco legal vigente de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de San Román los regidores firmantes solicitamos la siguiente información *1. INFORME SOBRE REMUNERACIÓN DEL ALCALDE DE LOS MESES DE ENERO HASTA SETIEMBRE DEL 2022. - COPIA DE INFORMES Y/O EQUIVALENTES EMITIDOS POR FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA MPSR-J, - SEGUIMIENTO Y TIEMPO DE TRÁMITE POR CADA GERENCIA SEGÚN TRAMITE REALIZADO. - COPIA DE EXPEDIENTE COMPLETO DE TRÁMITE DE REMUNERACIÓN. 2. INFORME SOBRE PAGO DE DIETAS DE LOS 13 REGIDORES DE LOS MESES DE ENERO HASTA SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL SIGUIENTE DETALLE: - COPIA DE INFORMES Y/O EQUIVALENTES EMITIDOS POR LA GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE DE LA MPSR-J. - SEGUIMIENTO Y TIEMPO DE TRÁMITE POR CADA GERENCIA SEGÚN TRAMITE REALIZADO. - COPIA DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE TRÁMITE DE PAGO DE DIETAS, (…)"*;

Que, en sesión Ordinario de fecha 25 de noviembre del 2022, estando en la estación de Orden del Día el Concejo Municipal por Mayoría dispone autorizar y atender el pedido solicitado mediante **Carta Nº 010R-2022/MPSR-J/GR** (Expediente Administrativo con Registro Único de Tramite N° 048873-2022);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2022, por **Mayoría**, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de los Señores regidores del Concejo Provincial de San Román **FRITZ ELIOT ALARCON APAZA, RONY APAZA MAMANI, FREDDY AURELIO CAIRA MACHACA Y EL REGIDOR RULY RENEE LIMA VARGAS,** pedido contenido en la **Carta Nº 010R-2022/MPSR-J/GR (EXP. ADM. CON RUT Nº 00048873-2022),** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, **ATENDER Y/O BRINDAR** la Información solicitada por los Regidores Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas.

Artículo 3°.- PRECISAR que los Regidores Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas, en cumplimiento a la labor de fiscalización, debe presentar los informes ante el pleno del Concejo Municipal.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, al Comité Electoral del Centro Poblado de Isla, del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Región de Puno y a las instancias correspondientes y la publicación en el portal de la entidad (https://www.munisanroman.gob.pe) (https://www.gob.pe/munisanroman).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Sub Gerencia de Tesorería
REGISTRO N° 1958-2022-GSG